

 <b>JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>FORMATO</b>	
		<b>FO-UGC-09</b>	
		20/05/2024	V.R:1.0

\* LA IMPRESIÓN DE ESTE DOCUMENTO CONSTITUYE UNA COPIA NO CONTROLADA

## **ESTUDIOS PREVIOS**

**OBJETO:** ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE CÓMPUTO PORTÁTILES Y ACCESORIOS TECNOLÓGICOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ.

**ÁREA SOLICITANTE: TECNOLOGÍA**

**BOGOTÁ D.C. JULIO DE 2024**

La Junta Nacional de Calificación de Invalidez es un organismo del Sistema de la Seguridad Social del orden nacional, de creación legal, adscritas al Ministerio de Trabajo con personería jurídica, de derecho privado, sin ánimo de lucro.

Representante legal: Mary Pachon Pachon  
Avenida Carrera 19 No. 102 – 53 Ed Clínica la Sabana  
Teléfono: PBX: (601) 7942157 o Cel 3330333774  
Correo electrónico [servicioalusuario@juntanacional.com](mailto:servicioalusuario@juntanacional.com)

 <b>JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>FORMATO</b>	
		<b>FO-UGC-09</b>	
		20/05/2024	V.R:1.0

\* LA IMPRESIÓN DE ESTE DOCUMENTO CONSTITUYE UNA COPIA NO CONTROLADA

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA JUNTA NACIONAL PRETENDE SATISFACER.

De conformidad con la disposición contenida el artículo 16 de la ley 1562 de 2012, modificatorio del artículo 42 de la Ley 100 de 1993, la Junta Nacional de calificación de Invalidez es *“un organismo del sistema de la seguridad social integral del orden nacional, de creación legal, adscritas al ministerio del trabajo con personería jurídica, privado, sin ánimo de lucro, interdisciplinario, sujeta a Revisoría fiscal, con autonomía técnica y científica de los dictámenes periciales, cuyas decisiones son obligatorias.”*

Lo anterior, se ratificó en el artículo 1.2.1.5 del Decreto Único Reglamentario del sector trabajo 1072 de 2015, estableciendo la naturaleza de las Juntas Regionales y Nacional de calificación de invalidez:

“(…) Juntas Regionales y Nacional de Calificación de Invalidez. Las Juntas Regionales y Nacional de Calificación de invalidez son organismos del Sistema de la Seguridad Social del orden nacional, de creación legal, adscritas al Ministerio de Trabajo con personería jurídica, de derecho privado, sin ánimo de lucro, de carácter interdisciplinario, sujetas a revisoría fiscal, con autonomía técnica y científica en los dictámenes periciales, cuyas decisiones son de carácter obligatorio, sin perjuicio de la segunda instancia que corresponde a la JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ, respecto de las regionales y conforme a la reglamentación que determine el Ministerio del Trabajo(…)”.

En ese mismo sentido, el Artículo 142 del Decreto Ley No. 019 de 2012 que modificó el Artículo 41 de la Ley 100 de 1993, dispuso con precisión la competencia y jerarquía funcional de la Junta Nacional de Calificación de invalidez para la determinación de las contingencias en el Sistema de Seguridad Social, así:

“Corresponde al Instituto de Seguros Sociales, Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES-, a las Administradoras de Riesgos Profesionales - ARP-, a las Compañías de Seguros que asuman el riesgo de invalidez y muerte, y a las Entidades Promotoras de Salud EPS, determinar en una primera oportunidad la pérdida de capacidad laboral y calificar el grado de invalidez y el origen de estas contingencias. En caso de que el interesado no esté de acuerdo con la calificación deberá manifestar su inconformidad dentro de los diez (10) días siguientes y la entidad deberá remitirlo a las Juntas Regionales de Calificación de Invalidez del orden regional dentro de los cinco (5) días siguientes, cuya decisión será apelable ante la Junta Nacional de Calificación de Invalidez, la cual decidirá en un término de cinco (5) días. Contra dichas decisiones proceden las acciones legales.”

Ahora bien, conforme a los numerales 18 y 19 del artículo 2.2.5.1.8 del Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015, el director administrativo y financiero de la JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ tiene la función de servir como ordenador del gasto y representante legal.

Por otra parte, en el plan estratégico 2023 – 2025 de la entidad el objetivo número 4 correspondiente al eje de posicionamiento, indica que se buscará *“Posicionar a la JNCI como una entidad reconocida por su responsabilidad, transparencia y eficiencia en la atención de los servicios a los usuarios”*.

La Junta Nacional de Calificación de Invalidez es un organismo del Sistema de la Seguridad Social del orden nacional, de creación legal, adscritas al Ministerio de Trabajo con personería jurídica, de derecho privado, sin ánimo de lucro.

Representante legal: Mary Pachon Pachon  
Avenida Carrera 19 No. 102 – 53 Ed Clínica la Sabana  
Teléfono: PBX: (601) 7942157 o Cel 3330333774  
Correo electrónico [servicioalusuario@juntanacional.com](mailto:servicioalusuario@juntanacional.com)

 <b>JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>FORMATO</b>	
		<b>FO-UGC-09</b>	
		20/05/2024	V.R:1.0

\* LA IMPRESIÓN DE ESTE DOCUMENTO CONSTITUYE UNA COPIA NO CONTROLADA

En ese orden de ideas, para cumplir con su misión, la Junta Nacional de Calificación de Invalidez cuenta con un grupo de trabajadores, los cuales requieren de herramientas tecnológicas que se encuentren en buen estado, sean ágiles, seguras y que permitan el desarrollo de sus funciones de manera óptima, por lo cual es necesaria la adquisición de elementos de cómputo portátiles y accesorios tecnológicos puesto que a la fecha no existen dispositivos para asignar.

Además, por temas de seguridad de la información, es necesario generar una encriptación segura para los expedientes de calificación y es necesario contar con un sistema que permita la localización del equipo físico en caso de pérdida, robo, hurto o cualquier evento similar. Lo anterior, teniendo en cuenta lo sensible de la información que manejan algunos funcionarios de la entidad. Por lo cual, es necesario adquirir equipos de alta gama, como lo son los equipos Mac.

Por otra parte, en el plan estratégico 2023 – 2025 de la entidad el objetivo número 2, se contempló ejecutar el plan estratégico de tecnología de información (PETI), mediante el cual se pretende utilizar la tecnología para hacer más eficaces los procesos internos de la entidad y mejorar las actividades misionales con el fin de brindarle un mejor servicio al ciudadano.

En ese sentido, resulta Se considera NECESARIO, PERTINENTE Y CONVENIENTE realizar el presente proceso de contratación con el fin de encontrar una persona jurídica que brinde y satisfaga las necesidades de la Junta Nacional de Calificación de Invalidez.

## 2. OBJETO PARA CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

### 2.1. OBJETO

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE CÓMPUTO PORTÁTILES Y ACCESORIOS TECNOLÓGICOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ.

### 2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	MBA 13.3" SPG/8C CPU/7C GPU/8GB/256GB-SPA MacBook Air de 13 pulgadas: Chip M1 o M2 de Apple con CPU de ocho núcleos y GPU de siete núcleos, 256GB SSD -Memoria unificada de 16 GB- o especificaciones técnicas similares que se adapten a la necesidad.
1	SSD 480+ 16gb+ liviano Core i 5 o especificaciones técnicas similares que se adapten a la necesidad. El equipo debe ser liviano.
4	Diademas Inalámbricas con micrófono - Auriculares con diadema con micro - en oreja o especificaciones técnicas similares que se adapten a la necesidad.
8	Diademas alámbricas estándar - Diadema Logitech H390 Usb negra.

La Junta Nacional de Calificación de Invalidez es un organismo del Sistema de la Seguridad Social del orden nacional, de creación legal, adscritas al Ministerio de Trabajo con personería jurídica, de derecho privado, sin ánimo de lucro.

Representante legal: Mary Pachon Pachon  
Avenida Carrera 19 No. 102 – 53 Ed Clínica la Sabana  
Teléfono: PBX: (601) 7942157 o Cel 3330333774  
Correo electrónico [servicioalusuario@juntanacional.com](mailto:servicioalusuario@juntanacional.com)

 <b>JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	FORMATO	
		FO-UGC-09	
		20/05/2024	V.R:1.0

\* LA IMPRESIÓN DE ESTE DOCUMENTO CONSTITUYE UNA COPIA NO CONTROLADA

### 3. CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

De conformidad con la Codificación de Bienes y Servicios del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas - UNSPSC, los servicios a prestar se encuentran codificados, hasta el tercer nivel, de la siguiente manera:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
<b>43211503</b>	<b>43000000</b> Difusión de tecnologías de la información y telecomunicaciones.	<b>43210000</b> Equipo informático y accesorios.	<b>43211500</b> Computadores	<b>43211503</b> Computadores Notebook
<b>43211600</b>	<b>43211503</b> Difusión de tecnologías de la información y telecomunicaciones.	<b>43210000</b> Equipo informático y accesorios.	<b>43211600</b> Accesorios de computador.	<b>43211600</b> Accesorios de computador.

### 4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato estará sujeto a la entrega de los equipos de cómputo portátiles y accesorios tecnológicos la cual no podrá sobrepasar el 05 de agosto de 2024.

### 5. LUGAR DE EJECUCIÓN

Para efectos del presente contrato la ejecución será en la ciudad de Bogotá, en las instalaciones de la Junta Nacional de Calificación de Invalidez en la avenida carrera 19 no. 102 –53 Edificio Clínica la Sábana Piso 1.

### 6. IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE CONTRATACIÓN A CELEBRAR

Como resultado del presente proceso contractual se celebrará un contrato de compraventa.

#### 6.1 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

##### 6.1.1 Obligaciones de la Junta Nacional.

La Junta Nacional se obliga a:

- a. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.
- b. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones del contrato.

La Junta Nacional de Calificación de Invalidez es un organismo del Sistema de la Seguridad Social del orden nacional, de creación legal, adscritas al Ministerio de Trabajo con personería jurídica, de derecho privado, sin ánimo de lucro.

Representante legal: Mary Pachon Pachon  
Avenida Carrera 19 No. 102 – 53 Ed Clínica la Sabana  
Teléfono: PBX: (601) 7942157 o Cel 3330333774  
Correo electrónico [servicioalusuario@juntanacional.com](mailto:servicioalusuario@juntanacional.com)

 <b>JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>FORMATO</b>	
		<b>FO-UGC-09</b>	
		20/05/2024	V.R:1.0

\* LA IMPRESIÓN DE ESTE DOCUMENTO CONSTITUYE UNA COPIA NO CONTROLADA

- c. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
- d. Suscribir el acta de inicio del contrato.
- e. Suscribir el acta de entrega de los equipos.
- f. Verificar que el contratista entregue todos los documentos necesarios para la ejecución y pago del contrato de acuerdo con la guía de contratación de la entidad, así como también que maneje facturación electrónica.
- g. Formular por escrito a través del supervisor las sugerencias sobre asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato.

### 6.1.2 Obligaciones del Contratista

El contratista se obliga para con la Junta Nacional de Calificación a:

#### Obligaciones Generales:

1. Cumplir con el objeto y obligaciones derivadas del contrato, de conformidad con lo establecido en los estudios, documentos previos y la oferta presentada.
2. Prestar con oportunidad el servicio objeto de contrato en los plazos pactados.
3. Cumplir con las especificaciones técnicas requeridas por la Junta Nacional.
4. Atender las observaciones del funcionario que ejerce control, supervisión y vigilancia del contrato y seguir las recomendaciones realizadas.
5. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
6. Mantener reserva sobre los asuntos o la información que le sea suministrada.
7. Informar inmediatamente a la entidad contratante y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el objeto de obligar al contratista a hacer u omitir algún acto o hecho.
8. Informar al supervisor según corresponda, la ocurrencia de hechos que impidan el uso adecuado del servicio o sobre cualquier circunstancia que afecte la ejecución del contrato.
9. Obrar con lealtad y buena fe evitando dilaciones y obstaculizaciones.
10. Mantener a la Junta Nacional de Calificación de Invalidez libre de todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños, perjuicios y/o lesiones a terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto del contrato.
11. Las demás derivadas, inherentes y necesarias para el desarrollo del objeto del contrato, en coordinación con la dependencia encargada del control y vigilancia del contrato.
12. Acreditar en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social integral, así como los parafiscales relativos al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cajas de compensación familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del contrato.

 <b>JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>FORMATO</b>	
		<b>FO-UGC-09</b>	
		20/05/2024	V.R:1.0

\* LA IMPRESIÓN DE ESTE DOCUMENTO CONSTITUYE UNA COPIA NO CONTROLADA

13. Dar cumplimiento a las políticas de seguridad de la información de la JNCI, y asegurar que su personal las cumpla, así como los demás procedimientos establecidos por la Entidad.
14. Informar a la JNCI, una vez se tenga conocimiento del evento, la existencia de situaciones que ameriten modificar actividades relacionadas con el objeto del contrato o cuando se presenten imprevistos; de no realizarlo sumirá la responsabilidad a que haya lugar.
15. Contar con facturación electrónica.

**- Obligaciones Específicas:**

- a. Suscribir el acta de inicio del contrato.
- b. Suscribir el acta de entrega de los equipos.
- c. Cumplir con las especificaciones técnicas indicadas por la JNCI.
- d. Entregar los equipos en perfecto estado y entregarlos sellados (Nuevos), en la fecha indicada por la entidad.
- e. Cubrir los gastos de envíos de los equipos a las instalaciones de la JNCI, Carrera 19 #102-53 Primer Piso, Edificio Clínica la Sabana, Bogotá.
- f. Garantizar el cambio de los elementos que no cumplen con las especificaciones técnicas señaladas en el presente estudio previo.

## 7. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La Junta Nacional de Calificación de Invalidez es un organismo del Sistema de la Seguridad Social del orden nacional, de creación legal, adscritas al Ministerio de Trabajo, con personería jurídica, de derecho privado, sin ánimo de lucro, que, si bien recibe recursos públicos, su forma de contratación no se rige por la Ley 80 de 1993, sino que se rige por su propio Manual de Contratación. Al respecto, Colombia Compra Eficiente ha indicado:

*“Las Entidades Estatales de régimen especial están facultadas para aplicar en su actividad contractual unas reglas distintas, contenidas en la norma que crea el régimen especial y en su manual de contratación”<sup>1</sup>*

En ese orden de ideas, el Manual de Contratación de la Junta Nacional de Calificación de Invalidez en su título III de la Gestión Contractual, numeral 3.1 establece lo siguiente:

La Junta Nacional de Calificación de invalidez dentro de la etapa precontractual realizará un análisis de evaluación de las propuestas teniendo en cuenta la cuantía del instrumento a celebrar, y un número plural de propuestas, con finalidad de establecer las condiciones del mercado del producto o servicio a contratar.

Para tales efectos, la junta deberá publicar las invitaciones a cotizar y las cotizaciones en la página web de la agencia nacional de contratación pública SECOP. Posteriormente, una vez se realice dicho análisis (el cual debe contar con mínimo 3 cotizaciones), deberá

<sup>1</sup> Guía para entidades con régimen especial de contratación.

La Junta Nacional de Calificación de Invalidez es un organismo del Sistema de la Seguridad Social del orden nacional, de creación legal, adscritas al Ministerio de Trabajo con personería jurídica, de derecho privado, sin ánimo de lucro.

Representante legal: Mary Pachon Pachon  
Avenida Carrera 19 No. 102 – 53 Ed Clínica la Sabana  
Teléfono: PBX: (601) 7942157 o Cel 3330333774  
Correo electrónico [servicioalusuario@juntanacional.com](mailto:servicioalusuario@juntanacional.com)

 <b>JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	FORMATO	
		<b>FO-UGC-09</b>	
		20/05/2024	V.R:1.0

\* LA IMPRESIÓN DE ESTE DOCUMENTO CONSTITUYE UNA COPIA NO CONTROLADA

establecer un rango medio (media aritmética) para establecer las condiciones del mercado, y no se podrán aceptar propuestas que superen dicho rango medio.

Así mismo, la JNCI, debe publicar la convocatoria en la página web de la entidad y en SECOP, indicando la fecha de publicación de la convocatoria, la fecha máxima para realizar solicitudes de aclaración, la fecha de cierre de la convocatoria y la fecha de publicación de resultados.

Razón por la cual, la Junta cuenta con la facultad de apertura el presente proceso, teniendo en cuenta lo indicado en el Manual de Contratación, y por la necesidad del servicio, puesto que resulta necesario en cumplimiento de un deber legal, contar con revisoría fiscal.

## **8. PRESUPUESTO ASIGNADO Y JUSTIFICACIÓN, JUSTIFICACIÓN DE ESTE Y FORMA DE PAGO.**

El presupuesto asignado para el presente proceso corresponde a la suma de **Dieciocho millones de pesos MTCE (\$18.000.000)**. Los costos y gastos en que el oferente para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. La Junta Nacional de Calificación de Invalidez no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta son asumidos por el contratista.

El oferente deberá tener en cuenta que el contrato que se derive de la presente contratación será por *el valor total de la oferta aceptada, sin fórmula de reajuste*.

Así mismo, que el valor asignado incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones en los cuales el oferente deba incurrir.

### **8.1. FORMA DE PAGO**

La Junta Nacional de Calificación de Invalidez pagará de la siguiente forma:

- Máximo 30 días después de radicada la factura.
- El pago se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar, para el efecto se deberá adjuntar:

1. Factura electrónica
2. Certificación bancaria
3. Rut
4. Cámara de Comercio
5. Constancia de cumplimiento por parte del contratista, de las obligaciones con el sistema General de Seguridad Social, Parafiscales y ARL. (En caso de que aplique). Para lo cual deberá adjuntar planillas de pago.
6. Informe de supervisión en donde se describa el cumplimiento de las obligaciones.
7. Firma de acta de entrega.
8. Constancia de la factura radicada en el área de contabilidad de la entidad y en el aplicativo SECOP II.

La Junta Nacional de Calificación de Invalidez es un organismo del Sistema de la Seguridad Social del orden nacional, de creación legal, adscritas al Ministerio de Trabajo con personería jurídica, de derecho privado, sin ánimo de lucro.

Representante legal: Mary Pachon Pachon  
Avenida Carrera 19 No. 102 – 53 Ed Clínica la Sabana  
Teléfono: PBX: (601) 7942157 o Cel 3330333774  
Correo electrónico [servicioalusuario@juntanacional.com](mailto:servicioalusuario@juntanacional.com)

 <b>JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>FORMATO</b>	
		<b>FO-UGC-09</b>	
		20/05/2024	V.R:1.0

\* LA IMPRESIÓN DE ESTE DOCUMENTO CONSTITUYE UNA COPIA NO CONTROLADA

Nota: Si la factura no ha sido correctamente elaborada y radica en el área de contabilidad de la entidad en el correo electrónico [facturacionproveedores@juntanacional.com](mailto:facturacionproveedores@juntanacional.com) , y en el aplicativo SECOP II, o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidos o desde que se haya cargado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

## 8.2. RECURSOS PRESUPUESTALES

Los recursos para financiar el presente proceso se derivan del rubro presupuestal denominado activos fijos, el cual tiene una asignación actual para el presente proceso de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MTCE (\$18.000.000)**.

## 9. CRITERIOS PARA VERIFICAR LA FAVORABILIDAD DE LA OFERTA:

De conformidad a la modalidad de selección del presente proceso, se deberá tener en cuenta que la persona jurídica para suscribir el contrato esté en la capacidad de ejecutar el objeto contractual, cumpla con las especificaciones técnicas indicadas por la entidad, demuestre idoneidad y su oferta económica sea favorable para cubrir la necesidad de la JNCI.

En ese sentido, la valoración de las propuestas se hará de acuerdo con los siguientes requisitos habilitantes:

### 9.1. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN:

- Propuesta técnica: 30%
- Capacidad financiera y propuesta económica: 40%
- Capacidad Jurídica y experiencia: 30%

La verificación de los requisitos habilitantes que se señalan a continuación se calificará como cumple o no cumple y el cumplimiento o no de la totalidad de estos dará como resultado la habilitación o no habilitación del oferente.

### 9.2. CRITERIOS DE DESEMPATE.

Se tendrán en cuenta los criterios establecidos en la Ley 816 de 2003, así como también los establecidos 1860 de 2021.

## 10. CAPACIDAD JURÍDICA.

Se verifican entre otros los siguientes aspectos:

### 10.1. Certificado de existencia y representación legal, en caso de persona jurídica.

La Junta Nacional de Calificación de Invalidez es un organismo del Sistema de la Seguridad Social del orden nacional, de creación legal, adscritas al Ministerio de Trabajo con personería jurídica, de derecho privado, sin ánimo de lucro.

Representante legal: Mary Pachon Pachon  
Avenida Carrera 19 No. 102 – 53 Ed Clínica la Sabana  
Teléfono: PBX: (601) 7942157 o Cel 3330333774  
Correo electrónico [servicioalusuario@juntanacional.com](mailto:servicioalusuario@juntanacional.com)

 <b>JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	FORMATO	
		<b>FO-UGC-09</b>	
		20/05/2024	V.R:1.0

\* LA IMPRESIÓN DE ESTE DOCUMENTO CONSTITUYE UNA COPIA NO CONTROLADA

El oferente deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios, donde se contemple que el objeto de la sociedad esté acorde con el objeto del contrato a celebrar.

En el evento en que el certificado de la Cámara de Comercio remita a los estatutos de la sociedad para efectos de determinar las limitaciones al representante legal, se debe anexar fotocopia de dichos estatutos.

Cuando el oferente sea una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá acreditar que su duración no será inferior al plazo del contrato y un (1) año más.

Si el oferente es una persona natural deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad, la cual debe tener relación con el objeto a contratar. Con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, a la fecha de presentación de la propuesta.

## **10.2. Autorización al representante legal.**

En caso de que, conforme a los estatutos de la persona jurídica, el representante legal tenga restringida la facultad de comprometer a la sociedad por el valor de la oferta y para suscribir el contrato que hubiere lugar, deberá anexa copia del acta emitida por el órgano competente, en la cual la autoricen para el efecto. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por personas jurídicas, cada uno de los integrantes debe cumplir este requisito.

## **10.3. Copia de la Cédula del representante legal o persona natural.**

## **10.4. Pago de aportes al sistema general de seguridad social y parafiscal persona jurídica**

Cuando sea una persona jurídica, deberá diligenciar y anexar en original, una certificación firmada por el Revisor Fiscal, cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique que durante los seis (6) meses inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la oferta, se encontraba a paz y salvo por concepto de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales, tal como lo indica el artículo 50 de la ley 789 de 2002 o las planillas de pago de dichos aportes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de algunas de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este.

Cuando sea persona natural, deberá anexar las correspondientes planillas.

 <b>JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	FORMATO	
		<b>FO-UGC-09</b>	
		20/05/2024	V.R:1.0

\* LA IMPRESIÓN DE ESTE DOCUMENTO CONSTITUYE UNA COPIA NO CONTROLADA

#### **10.5. Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría General de la Nación)**

La Junta Nacional de Calificación de Invalidez verificará en la página web de la Procuraduría General de la Nación si los interesados y/o oferentes reportan antecedentes disciplinarios.

#### **10.6. Boletín de responsables ficales (Contraloría General de la República)**

La Junta Nacional de Calificación de Invalidez verificará en la página web de la Contraloría General de la República si los interesados y/ oferentes están incluidos en el boletín de responsables fiscales.

#### **10.7. Certificado de antecedentes y requerimientos judiciales expedidos por la Policía Nacional de Colombia**

La Junta Nacional de Calificación de Invalidez verificará la página web de la Policía Nacional de Colombia si los interesados y/ oferentes reportan antecedentes judiciales.

#### **10.8. Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa (RNMC)**

La Junta Nacional de Calificación de Invalidez verificará si los proponentes tienen algún reporte en el Registro Nacional de Medidas Correctivas.

#### **10.9. Fotocopia de la libreta militar o documento que acredite situación militar.**

En caso de que aplique, del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.

#### **10.10. Consorcios y Uniones Temporales (Cuando aplique)**

Los proponentes que se presenten en cualquiera de estas figuras asociativas deberán allegar el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal; su término de duración debe ser igual al plazo de ejecución del contrato y un año más.

#### **10.11. Requisitos de experiencia:**

El proponente deberá acreditar la ejecución de dos (2) contratos por medio de dos certificaciones expedidas por el funcionario competente, que acredite la experiencia en contratos que hayan tenido por objeto la prestación de servicios de revisoría fiscal, con un presupuesto igual o superior al asignado al presente proceso, así mismo una de las certificaciones o ambas deben ser de manejo de ingresos públicos.

Las certificaciones deben contener:

- Nombre de la entidad o persona que certifica, dirección y teléfono.
- Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación
- Objeto del contrato, el cual debe indicar las actividades relacionadas con el objeto a contratar.
- Valor total del contrato.
- Fecha de inicio o de suscripción del contrato.
- Plazo de ejecución o fecha de terminación del contrato.
- Firma de la persona que expide la certificación.

La Junta Nacional de Calificación de Invalidez es un organismo del Sistema de la Seguridad Social del orden nacional, de creación legal, adscritas al Ministerio de Trabajo con personería jurídica, de derecho privado, sin ánimo de lucro.

Representante legal: Mary Pachon Pachon  
Avenida Carrera 19 No. 102 – 53 Ed Clínica la Sabana  
Teléfono: PBX: (601) 7942157 o Cel 3330333774  
Correo electrónico [servicioalusuario@juntanacional.com](mailto:servicioalusuario@juntanacional.com)

 <b>JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>FORMATO</b>	
		<b>FO-UGC-09</b>	
		20/05/2024	V.R:1.0

\* LA IMPRESIÓN DE ESTE DOCUMENTO CONSTITUYE UNA COPIA NO CONTROLADA

- Para los contratos ejecutados mediante figura asociativa se debe especificar el porcentaje de participación.

La JNCI, podrá solicitar las aclaraciones que considere prudentes.

En el evento en que se presenten un número superior de certificaciones de contrato exigidas, la Entidad tendrá en cuenta las dos certificaciones con mayor valor y que cumplan con el objeto del presente proceso.

#### **11. Propuesta técnica:**

El oferente deberá allegar una propuesta técnica que contemple el objeto de contrato con las especificaciones técnicas de acuerdo con el numeral 2.3 del presente estudio previo, la forma de pago y la disponibilidad del bien.

#### **12. PROPUESTA ECONÓMICA:**

La propuesta económica debe allegarse con los valores unitarios, valores totales, tiempo de entrega y la propuesta debe ser presentada en pesos colombianos

De acuerdo con el Manual de Contratación de la JNCI, solo se calificarán propuestas económicas que no superen la medida presupuestal asignada.

NOTA: En caso de que varios proponentes se encuentren habilitados en los requisitos habilitantes, la entidad tomará la propuesta que mejor le convenga a nivel técnico, jurídico y financiero.

#### **13. CAPACIDAD FINANCIERA:**

##### **13.1. Certificación Bancaria**

El proponente deberá allegar certificación bancaria.

##### **13.2. Registro Único Tributario**

El proponente deberá presentar copia del RUT actualizado de la vigencia.

##### **13.3. Estados Financieros de la vigencia inmediatamente anterior.**

##### **13.4. Renta de la vigencia anterior.**

#### **14. CAUSALES DE RECHAZO**

a. La presentación de varias propuestas por un mismo proponente por sí o por interpuesta persona, o la participación de una misma persona en más de una propuesta.

b. Cuando de acuerdo con la verificación jurídica, financiera, de experiencia, técnica, es decir, de los documentos básicos establecidos en el presente estudio previo el proponente no subsane las mismas una vez vencido el término de traslado para subsanar.

c. Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y demás disposiciones legales y constitucionales aplicables.

La Junta Nacional de Calificación de Invalidez es un organismo del Sistema de la Seguridad Social del orden nacional, de creación legal, adscritas al Ministerio de Trabajo con personería jurídica, de derecho privado, sin ánimo de lucro.

Representante legal: Mary Pachon Pachon  
Avenida Carrera 19 No. 102 – 53 Ed Clínica la Sabana  
Teléfono: PBX: (601) 7942157 o Cel 3330333774  
Correo electrónico [servicioalusuario@juntanacional.com](mailto:servicioalusuario@juntanacional.com)

 <b>JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>FORMATO</b>	
		<b>FO-UGC-09</b>	
		20/05/2024	V.R:1.0

\* LA IMPRESIÓN DE ESTE DOCUMENTO CONSTITUYE UNA COPIA NO CONTROLADA

d. Cuando el proponente en la verificación financiera no cumpla con todos los índices mínimos aceptables solicitados.

e. Cuando el proponente no discrimine la oferta económica de acuerdo con lo establecido en el presente estudio previo, o su oferta económica supere el valor asignado al proceso.

f. Cuando el proponente condicione su propuesta (plazo, condiciones técnicas, valores, forma de pago, etc.)

d. Cuando el proponente se encuentre registrado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, y/o se registre inhabilidad de carácter penal y/o disciplinaria.

g. Cuando el proponente trate de inferir, influenciar, informarse indebidamente o determinar en algún sentido la actuación de la JNCI sobre el análisis y la evaluación de ofertas.

### 1. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

En el Anexo 3, el cual hace parte integral del presente estudio previo, se establece la matriz de los riesgos identificados que pueden afectar la ejecución del contrato.

### 2. EXIGENCIA DE GARANTÍAS AL CONTRATISTA:

De acuerdo con el Manual de Contratación de la Junta Nacional de Calificación de Invalidez, se hace necesario que se constituya a favor de la entidad, garantía única de cumplimiento ante entidades públicas con régimen privado de contratación la cual deberá cobijar los siguientes riesgos:

**16.1 CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por el 20% del valor total contrato, por un año contados a partir de la suscripción del contrato.

**16.2 CALIDAD DE LOS BIENES:** Por el 30% del valor total del contrato, por un año contados a partir de la suscripción del contrato.

**NOTA:** El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad. Así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procedimientos internos que haya lugar.

Las garantías deben ser aprobadas por la Junta Nacional de Calificación de Invalidez. Sin la aprobación de estas no es posible suscribir el acta de inicio del contrato.

### 3. ACUERDO COMERCIALES.

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, y de lo declarado en el Manual para el manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de contratación, publicado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se revisaron los siguientes aspectos en cada uno de los Acuerdo Comerciales vigentes con capítulos de Contratación Pública.

 <b>JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>FORMATO</b>	
		<b>FO-UGC-09</b>	
		20/05/2024	V.R:1.0

\* LA IMPRESIÓN DE ESTE DOCUMENTO CONSTITUYE UNA COPIA NO CONTROLADA

Acuerdo comercial		Entidad estatal incluida	Valor a partir del cual el acuerdo comercial es aplicable	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
Alianza	Chile	NO	Bienes y servicios \$1.147.016.154	No Aplica	NO
	Perú	NO	Servicios de construcción a partir de \$28.675.403.847		NO
Chile		NO	Bienes y servicios \$1.147.016.154  Servicios de construcción a partir de \$28.675.403.847	No Aplica	NO
Estados AELC		NO	Bienes y servicios \$1.147.016.154  Servicios de construcción a partir de \$28.675.403.847	No Aplica	NO
Costa Rica		NO	Bienes y servicios \$2.030.722.904  Servicios de construcción a partir de \$28.675.403.847	No Aplica	NO
Triangulo norte	Guatemala	NO	Valor de acuerdo con la menor cuantía	NO APLICA	NO
	El salvador	NO		NO APLICA	NO
Unión Europea		NO	Bienes y servicios \$1.071.354.018  Servicios de construcción \$26.783.850.4561	NO APLICA	NO
Israel		NO	Bienes y servicios \$250 DEG	NO APLICA	NO

La Junta Nacional de Calificación de Invalidez es un organismo del Sistema de la Seguridad Social del orden nacional, de creación legal, adscritas al Ministerio de Trabajo con personería jurídica, de derecho privado, sin ánimo de lucro.

Representante legal: Mary Pachon Pachon  
Avenida Carrera 19 No. 102 – 53 Ed Clínica la Sabana  
Teléfono: PBX: (601) 7942157 o Cel 3330333774  
Correo electrónico [servicioalusuario@juntanacional.com](mailto:servicioalusuario@juntanacional.com)

 <b>JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	FORMATO	
		FO-UGC-09	
		20/05/2024	V.R:1.0

\* LA IMPRESIÓN DE ESTE DOCUMENTO CONSTITUYE UNA COPIA NO CONTROLADA

		Servicios de construcción \$5.000.000 SDR		
Reino Unido e Irlanda del Norte	NO	Bienes y servicios \$1.147.016.154  Servicios de construcción a partir de \$28.675.403.847	NO APLICA	NO
Comunidad Andina	NO	Para los países de la comunidad andina de naciones se deberá otorgar Trato Nacional. Bolivia, Ecuador, Perú, Venezuela.		

De acuerdo con la verificación realizada sobre los tratados de libre comercio y acuerdos internacionales vigentes para el estado colombiano, no procede la aplicación de los acuerdos comerciales en el presente proceso de selección, de acuerdo con la naturaleza de la JNCI. Los anteriores tratados y acuerdos pueden ser consultados en la página web: [www.mincomercio.gov.co](http://www.mincomercio.gov.co) y/o [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)

#### 4. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo del coordinador de tecnología de la entidad o a quien designe la representante legal como supervisor.

El supervisor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

Dado en la ciudad de Bogotá, a los veintiséis (26) días de julio de 2024.

*Cristian Triana L.*

**Cristian Jeferson Triana Lopez**  
**Coordinador de Tecnología**

Revisó: Alexa Dayana Añez Tirado  
Gestora Contractual.